



Ministerio
de Educación
y Cultura

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de Mayo del año 2023, entre **POR UNA PARTE.-** Fabián Enrique Rodríguez Acevedo, titular de la Cédula de Identidad número 3.172.310-4, en su calidad de apoderado con facultades suficientes en nombre y representación de **TELEIMPRESORES S.A.** inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 210308100018 y con domicilio a estos efectos en la calle Canelones N° 1119, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista N° 535, representada en este acto por el Director General de Secretaría, Dr. Ángel Pablo Landoni Couture, titular de la Cédula de Identidad número 1.348.907-1, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes.-** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 101771/2022, se solicitaron cotizaciones para el servicio mensual de mantenimiento de central telefónica de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.- **SEGUNDO: Objeto.-** La empresa **TELEIMPRESORES S.A.** se obliga para con el Estado - Ministerio de Educación y Cultura - a brindar servicio de arrendamiento y mantenimiento de central telefónica de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.- **TERCERO: Precio.-** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 1.586 (pesos uruguayos mil quinientos ochenta y seis) mensuales impuestos incluidos. Dicho precio ajustará anualmente, siendo el primer ajuste a los 12 (doce) meses de iniciado el contrato, por un 100% de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC). El pago se realizará a través del SIIF.- **CUARTO: Facturación.-** La facturación del servicio contratado deberá realizarse el último día del mes de la prestación del servicio/producto contratado.- **QUINTO: Plazo.-** El plazo del presente contrato es de 12

(doce) meses, renovable automáticamente por 12 (doce) meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original.- **SEXTO: Mora.-** La parte nombrada en primer término caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SÉPTIMO: Notificaciones.-** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO: Domicilios Especiales.-** Las partes constituyen domicilios especiales los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO: Gastos.-** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO: Rescisión.-** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, **TELEIMPRESORES S.A.** a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, **TELEIMPRESORES S.A.** no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindiré el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por **TELEIMPRESORES S.A.** presentada el 5 de diciembre de 2022 en la Compra Directa número 101771/2022, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir de la fecha de

la suscripción por parte de la Empresa contratada.-

Fecha 1/4/23



Fabián Enrique Rodríguez Acevedo

"TELEIMPRESORES S.A."



Dr. Pablo Landoni Couture
Director General de Secretaría
Ministerio de Educación y Cultura.

